

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) de marzo dos
mil veintidós (2022)

PROCESO: 2018-0697

En Virtud de las solicitudes recibidas el pasado 31 de enero y 28 de febrero, invocadas por el demandado, el Juzgado resuelve:

Deniegase la solicitud de terminación del proceso, por incumplirse el requerimiento del art 129 Código de la Infancia y la Adolescencia, al advertir que son cuotas de alimentos sucesivas¹, conforme se ordenó en el mandamiento de pago de fecha 22 de agosto 2018 y sentencia del 29 de marzo del 2019, además se observa la inexistencia del decreto de exoneración de alimentos

La liquidación presentada por la parte actora, visible al folio 144, el valor de las cuotas de alimentos arroja un total de \$24.885.584,² y el reporte de títulos que registra el banco pendiente de pago es de \$23.664.144.69³ en consecuencia. Se niega el levantamiento

¹ Corte Constitucional .-**Sentencia T-161/04.**- “Finalmente se hará un llamado a Prevención al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin de que los Defensores de Familia sean instruidos respecto de la prevalencia de los derechos de los niños, que comporta el que la previsión legal de que los padres no sean oídos en los trámites judiciales y administrativos atinentes a sus derechos e intereses respecto de los menores en tanto no demuestren el cumplimiento de la obligación alimentaria, o se allanen a cumplirla, se cumpla inexorablemente. Llamamiento que se hará extensivo a los jueces, Comisarios e Inspectores de policía”.

²

\$ 20.777.526
\$ 117.142
\$ 1.248.202
\$ 0
\$ 2.742.714
\$ 24.885.584

del embargo del salario del demandado conforme al inciso segundo, numeral 4 del art 397 del Código General del Proceso, e inciso 4 del art 129 de la ley 1098 del 2006

Como el demandado muestra ser el padre de otro hijo que responde al nombre de HELEN SAMANTHA RAQUIRA LOPEZ, trasforma la orden de embargo del 40% del salario y prestaciones, decretada en providencia del 22 de agosto de 2018, modificándolo al embargo y la retención del 20% del salario y prestaciones del demandado. Oficiese

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



 Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8							
DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1054679286	Nombre	NELSON OSWALDO RAQUIRA PACAZUCA	Número de Títulos	18
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
409100000129415	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 51.022,00	
409100000130618	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	04/02/2021	NO APLICA	\$ 7.324.819,00	
409100000130917	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2021	NO APLICA	\$ 860.711,97	
409100000131290	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2021	NO APLICA	\$ 860.711,97	
409100000131893	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/04/2021	NO APLICA	\$ 860.711,97	
409100000132373	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2021	NO APLICA	\$ 860.711,97	
409100000132730	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/06/2021	NO APLICA	\$ 860.711,97	
409100000132976	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2021	NO APLICA	\$ 377.711,72	
409100000133271	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2021	NO APLICA	\$ 1.263.958,75	
409100000133335	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2021	NO APLICA	\$ 3.945.868,00	
409100000133654	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2021	NO APLICA	\$ 867.047,88	
409100000134092	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	17/09/2021	NO APLICA	\$ 109.645,06	
409100000134248	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2021	NO APLICA	\$ 787.026,53	
409100000134672	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2021	NO APLICA	\$ 889.678,31	
409100000135180	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 889.678,31	
409100000135165	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2021	NO APLICA	\$ 984.774,66	
409100000135665	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2021	NO APLICA	\$ 889.678,31	
409100000136037	1054680073	LINA ROCIO GUTIERREZ JIMENEZ	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2022	NO APLICA	\$ 889.678,31	
Total Valor						\$ 23.664.144,69	

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3765c2e679282cd95d695dad641b9315296a70b9107bdb6e71c7c89300ea7**

Documento generado en 01/03/2022 07:49:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**